

Santiago, 27 de marzo de 2020

Señores accionistas de
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.
Presente

Ref. Pronunciamiento individual respecto a operación con partes relacionadas: Contrato de prestación de servicios entre, por una parte, Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., y por la otra como prestadoras de tales servicios, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana).

Sres. accionistas:

El 28 de febrero de 2020 el directorio de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (la "Liberty Chile") acordó convocar a una junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 30 de marzo de 2020, con el objeto de someter a su aprobación la celebración del contrato de la referencia (la "Operación").

En el marco de la Operación, Liberty International Chile S.A., Liberty Seguros S.A. (sociedad colombiana) y Liberty Seguros S.A. (sociedad ecuatoriana), brindarán toda clase de servicios de asesoría y consultoría en materias económicas, financieras y tributarias, en especial administrativos, de computación, informática y afines. Dichos servicios serán prestados a Liberty Chile en diversas formas: suministro de estudios y otra información, asesoría verbal (llamadas telefónicas, visitas en terreno, etc.), asesoría escrita y/o participación en reuniones.

La Operación se enmarca dentro del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que, de acuerdo a lo definido por la Ley de Mercado de Valores N° 18.045, las compañías previamente individualizadas, pertenecen al mismo grupo empresarial "*Liberty Mutual Group*", considerándose partes relacionadas y debiéndose entonces estar a lo regulado en el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, en particular a su artículo 147 números 5), 6) y 7).

Adicionalmente, en mi calidad de Directora Suplente de Liberty Chile, y en razón de lo ya señalado, vengo en dar mi opinión respecto a la conveniencia de la Operación para el interés de Liberty Chile, y en referirme al informe de evaluadores independientes Mazars Auditores Consultores.

Relación con las contrapartes de la operación o interés en ella.

Fui designada Directora Suplente de Liberty Chile, a propuesta y con el voto favorable de Liberty International Chile S.A., dueña del 63,54% de las acciones de Liberty Chile. A su vez, me desempeñé como “Counsel & Internal Audit – Legal” en el grupo Liberty Mutual.

Además de la relación antes citada, no tengo otro interés en la operación referida.

Hago presente que emito esta opinión como director suplente de Liberty Chile y en cumplimiento del mandato legal que me impone el numeral 5) del artículo 147 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por lo que es responsabilidad de cada uno de los accionistas de la Sociedad evaluar y asesorarse en forma independiente respecto a su participación y votación en la junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad destinada a pronunciarse sobre la operación con partes relacionadas de la referencia.

Conveniencia de la operación para el interés social.

En virtud de los antecedentes presentados, incluyendo el informe de los evaluadores independientes Mazars Auditores Consultores, considero que:

- a) La propuesta de Operación es de conveniencia para el interés social de Liberty Chile porque permite aprovechar las sinergias y eficiencias a nivel del grupo empresarial “Liberty Mutual Group”, sin generar riesgos ni comprometer activos para Liberty Chile.
- b) La propuesta de Operación proporciona valor económico o comercial para Liberty Chile, permitiéndole enfocarse en el ámbito comercial.
- c) Los márgenes aplicados en la prestación de servicios intragrupo cumplen con el principio de operador independiente.
- d) La Operación considera que los servicios serán prestados por personal especializado y capacitado para tal fin.

Conclusiones del informe de evaluadores independientes Mazars Auditores Consultores

El informe de Mazars contempla, entre otros aspectos, una descripción de la Operación y sus antecedentes, una breve reseña del marco regulatorio de la Operación, un análisis cualitativo y cuantitativo de los efectos de la Operación, incluyendo con sus beneficios generales, racionalidad comercial y estimación de rango de precios del mercado, finalizando con las conclusiones pertinentes relativas a la contribución de la Operación para el interés social.

Teniendo en cuenta los antecedentes que tuve a la vista, y los supuestos y metodología aplicada, considero que el informe refleja correctamente los efectos

que tendrá la Operación en Liberty Chile, considerándose que la Operación satisface razonablemente los parámetros requeridos por la normativa en la materia, considerando la naturaleza, sus términos y condiciones, así como las circunstancias de su celebración, todas las cuales tienden a contribuir al interés social de Liberty Chile y sus accionistas.

Consideraciones y comentarios finales

La Operación impacta positivamente en Liberty Chile, generándose un aprovechamiento de las sinergias y eficiencias de otras entidades del Grupo Liberty, lo que permite implementar políticas y lineamientos de manera uniforme dentro del Grupo. En particular, la Operación, permitirá que Liberty Chile no comprometa recursos propios en el desarrollo de ciertas actividades no “core” que no son su negocio principal, evitando asumir ciertos costos administrativos.

Atentamente,

DocuSigned by:

984B1454A2754F2...

Siena Colegrave
Directora Suplente
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.